

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Grupo II. Materias específicas

1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos. Nulidad y anulabilidad.

2. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

3. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

4. Los Presupuestos de las entidades locales. Principios presupuestarios. Contenido de los presupuestos.

5. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Prórroga automática.

6. La ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

7. El Gasto Público en la Administración Local. Proceso de ejecución, gasto público y control. Contabilidad y cuentas.

8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales: Elaboración y aprobación.

9. La gestión recaudatoria en la Hacienda Local. Concepto, objeto, organización. Organos recaudadores.

10. Extinción de la deuda pública: Requisitos del pago. Consecuencias de la falta de pago. Compensación, prescripción, condonación e insolvencia.

11. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Especial referencia a las normas sobre aplazamiento y fraccionamiento de deudas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

12. Los obligados al pago de la deuda. Deudores principales. Responsables solidarios y subsidiarios: declaración y extinción de la responsabilidad.

Vélez-Málaga, 7 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL PUESTO DE ENCARGADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

Vacante el puesto de trabajo de Encargado del Servicio Público de Electricidad, dotado presupuestariamente y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión del mismo que podrá ser desempeñado por funcionario de carrera, perteneciente al grupo D, con categoría de Oficial Electricista.

Esta Alcaldía, de acuerdo con establecido en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto y 4.1 del R.D. 364/95, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Encargado Electricista, Grupo D, Nivel Complemento de Destino 16, con la siguiente descripción del puesto:

«Supervisar, ejecutar y programar las tareas técnicas relacionadas con el montaje, funcionamiento, mantenimiento y reparación de equipos, instalaciones y sistemas de distribución eléctricos implantados en los edificios municipales.»

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las Bases de la presente convocatoria y en su defecto la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. Requisitos de participación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, podrán participar en el presente concurso:

- Los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, en plaza de Oficial Electricista, con Titulación en Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

3. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía o, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

En dichas instancias, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases y deberán acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo establecido en estas Bases y el resguardo de haber abono los derechos de examen.

El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo en la Caja Municipal de la Casa Consistorial o de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, o mediante ingreso o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vélez Málaga número 0030-4084-03-0870000271, de Banesto sito en Plaza de las Carmelitas de Vélez Málaga o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Vélez Málaga, Tesorería, Provisión del Puesto de Encargado del Servicio Público de Electricidad. En estos dos últimos casos figurará como remitente del giro el propio aspirante, que hará constar en su solicitud la clase de giro, su fecha y número.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse de oficio, o a petición del interesado en cualquier momento.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga se designará los miembros del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso. Constará de dos fases.

A) Primera Fase: Se valorarán hasta una puntuación máxima de 12 puntos, los siguientes méritos:

1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función

de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

A) Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 2 puntos.

B) Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

C) Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

D) Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 0,50 puntos.

E) Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 0,25 puntos.

En el caso de que el funcionario no tuviese reconocido oficialmente el grado personal, aunque cuente con los requisitos legales para tal reconocimiento, se valorará en este apartado el desempeño del puesto de trabajo que ocupe con carácter definitivo, con arreglo a la misma Escala y en función del nivel de complemento de destino que perciba.

2. Valoración de formación y perfeccionamiento: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrán otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2 puntos, aplicados de la siguiente forma:

A) Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- De menos de 10 horas lectivas o 1 día de duración: 0,10 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.

B) Por participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

A) En función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especializado del puesto ocupado por el candidato y el puesto convocado: 0,5 puntos de año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por cada año de servicios prestados como Oficial Electricista, 0,3 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Antigüedad.

Se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

B) Segunda Fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto de Encargado de Electricidad, mediante una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en

la convocatoria y en su caso, sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La valoración máxima de esta fase será de 8 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos en ambas fases deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse en estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetida como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

6. Calificación Definitiva.

La Calificación Definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada aspirante obtenidas en cada una de las Fases del Concurso.

7. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres funcionarios o expertos designados por el Alcalde Presidente de la Corporación.

- Dos representantes de la Junta de Personal.

Todos los integrantes de la Comisión actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros de la Comisión percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

La Comisión de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Lista de aprobado, presentación de documentos y nombramiento en el puesto convocado.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de días naturales sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración al formular la relación definitiva de seleccionados, que se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación, con propuesta del candidato que haya tenido mayor puntuación, para el nombramiento en el puesto de Encargado Electricista.

En caso de producirse empate en las puntuaciones se resolverá, atendiendo al orden establecido en el artículo 44.4 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que

para tomar parte en la convocatoria se exigen en las presentes bases.

9. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, y en las presentes bases.

Vélez-Málaga, 10 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2002

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2002 (BOE núm. 310, de 27.12.2002), en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala Administrativa:

Denominación: Administrativo.
Grupo: C.
Núm. vacantes: 1.
Turno:
P. Interna: 1.
Libre: 0.
Anexo número: 01.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.

Denominación: Técnico en Economía y Admón.
Grupo: B.
Núm. vacantes: 1.
Turno:
P. Interna: 0.
Libre: 1.
Anexo número: 02.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación indicada en el Anexo respectivo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera en el grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza a que se opte al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad mínima de 2 años.

C) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Procedimiento de selección.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el determinado en cada Anexo específico.

Fase de concurso para las plazas reservadas al turno de promoción interna.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias:

- Por servicios prestados en plaza de nivel inmediatamente inferior, se puntuará con 0,5 por cada año o fracción superior a 6 meses.

La puntuación máxima a obtener en este apartado A) será de 3,5 puntos.

B) Formación:

1. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

- De 151 a 200 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.